WELCOME TO THE

CSMUNX

THE CANADIAN SCHOOL

THE CANADIAN SCHOOL

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

PRESIDENTES

Andrea Arango

¡Hola! Soy Andrea Arango de 11B. Soy una persona amigable, altruista y positiva. Siempre trato de verle el lado bueno a las situaciones. También soy una persona muy perseverante, me gusta obtener lo que quiero siempre y cuando no pase por encima de los demás. En mi futuro yo veo mucha felicidad y éxito De este CSMUN espero que cambie la mentalidad de los delegados acerca del modelo. Espero que lo empecemos a valorar mas y que nos demos cuenta que si puede ser divertido participar de este.

Juan Andrés Salcedo

Mi nombre es Juan Andres salcedo y tengo 18 años. Soy una persona alegre, enfocada, con metas claras, y con ganas de pasarlo bien en la vida.Dentro de mis personales está el llegar a terminar mis estudios tanto de bachiller como mis estudios profesionales, tener la oportunidad de visitar distintos países del mundo, aprender más idiomas y por último diría que fundar mi propia compañía de nuevas tecnologías. Como presidente, tengo muy altas expectativas del CSMUN. Espero que sea un espacio cómodo en el que podamos dar solución mediante el debate a las diferentes cuestiones.

TABLA DE CONTENIDOS

Carta de bienvenida 2

Introducción al comité 3

Descripción 3

Historia 3

Áreas de trabajo y facultades del comité 4-7

Objetivos del comité 7

Sobre la agenda 8

Introducción al tema 8

Historia del tema 8-10

Situación actual 10

Retos para el comité 10

QARMAS 11

Listado de delegaciones 12

Glosario 13

Referencias 14-15

1. CARTA DE BIENVENIDA

Estimados delegados

Nuestros nombres son Andrea Arango y Juan Andrés Salcedo, de los grados 11 y 12 respectivamente, y oficialmente les damos la bienvenida a la comisión de la Fiscalía General de la Nación, presidida por nosotros. En esta desarrollaremos el tema del Caso Colmenares. Será un espacio donde cada uno de ustedes tendrá la oportunidad de presentar su punto de vista y argumentar con la finalidad de darle clausura a este polémico caso.

El 31 de octubre del año 2010 sucedió una tragedia que estremeció a toda Colombia. En la ciudad de Bogotá, en horas de la madrugada, se encontró el cuerpo sin vida de un estudiante de la Universidad de los Andes llamado Luis Andrés Colmenares. A partir de este trágico suceso, se han desencadenado una serie de juicios. Aunque al día de hoy, el caso sigue sin tener un responsable, dado a algunas circunstancias que no han permitido a la justicia darle un cierre a este caso.

Nosotros como presidentes esperamos que ustedes estén comprometidos con la comisión, dado que es un tema que requiere argumentos claros, bien formulados y fundamentados. También esperamos una participación activa por parte de ustedes, de modo que la comisión fluya y sea dinámica. Además, el debate está planteado de manera que todos los personajes puedan participar y discutir activamente.

Partiendo del debate, tenemos planteado como objetivo llegar a la conclusión del caso, dándole un cierre jurídico a este controversial acontecimiento, mediante las diversas resoluciones, presentadas y desarrolladas por ustedes, nosotros partiremos para tomar una decisión adecuada. Desde lo personal, nosotros tenemos como objetivo principal hacer esta comisión amena para todos. Asimismo, ayudarlos y resolverles todas las dudas que vayan surgiendo en el desarrollo de sus portafolios. No duden en acercarse a nosotros si tienen alguna inquietud respecto al portafolio o comisión. También es pertinente recordarles que la resolución de este caso depende de la participación enérgica de ustedes.

Atentamente, Andrea Arango y Juan Andrés Salcedo.

2. INTRODUCCIÓN AL COMITÉ

2.1. Breve descripción

La comisión de la **Fiscalía General de la Nación** es un modelo donde se recrea la entidad colombiana que lleva el mismo nombre. Su función es investigar las violaciones a las leyes colombianas en todo el país. En este caso, se investigará uno de los acontecimientos más trágicos de la historia colombiana: El Caso Colmenares. La Fiscalía tiene como finalidad esclarecer este caso, encontrar al culpable, si lo hay, y por fin darle cierre a este.

2.2. Historia del comité

La Fiscalía General de la Nación es la entidad colombiana donde se llevan a cabo todas las investigaciones del país. Está orientada para brindar a los ciudadanos una competente administración de la justicia. Fue fundada en 1991 con la nueva Constitución Política y empezó sus operaciones el 1 de julio de 1992. Su misión es ejercer la acción penal y de extinción de dominio en el marco del derecho constitucional al debido proceso; participar en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado; garantizar el acceso efectivo a la justicia, la verdad y la reparación de las víctimas de los delitos y generar confianza en la ciudadanía. Esta organización gubernamental que se encarga de llevar los casos criminales del país ha participado y esclarecido casos que van desde un robo pequeño hasta estudiar y judicializar involucrados en ilegalidades en la contratación estatal en Bogotá, o investigaciones sobre falsos testimonios entre muchos otros casos de peso.

Actualmente, los cargos que tiene la Fiscalía General de la Nación son Vicefiscal General de la Nación , Delegado contra la Criminalidad Organizada, Director de Apoyo a la Investigación y Análisis contra la Criminalidad Organizada , Director Especializado contra las Organizaciones Criminales , Director Especializado contra la Corrupción, Director Especializada contra el Narcotráfico, Director Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos, Director de Justicia Transicional , Delegado para las Finanzas Criminales, Director Especializado contra el Lavado de Activos, Director Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, Director Especializado en Investigaciones Financieras, Delegada para la Seguridad Ciudadana, Director de Atención del Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones y Director de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana.

2.3. Áreas de trabajo y facultades del comité

El comité de La Fiscalía General de la Nación, como dicho anteriormente, será la encargada de darle clausura al caso Colmenares. Para ello, los delegados estarán en un debate donde la buena argumentación y las alianzas son fundamentales. Iniciando la discusión, cada uno dará su punto de vista y lo argumentará. Se llamarán a los implicados a responder una serie de preguntas, previo al inicio del "debate formal". Después de este momento se dará un tiempo de lobby para crear las primeras alianzas y así comenzar el juicio.

Durante el desarrollo del diálogo, los delegados tendrán la posibilidad de hacer acusaciones. Sin embargo, deberán llenar primero un escrito de acusación.*

FISCALIA

Escrito de Acusación

Departamento Cundinamarca	Municipio Bogotá	Fecha Agosto 30/05	Hora: 0 8 0 0

1. Código Único de la Investigación:

Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Individualización de los acusados:

Identificación del Acusado

Tipo de documento:	C.C. X	Pas.	C.E.	Otro	No. 89.223.980
Expedido en Departamento: Antioquia				Municipio: Medellín	
Primer Nombre: Carlos			Segundo Nombre:		
Primer Apellido: López			Segundo Apellido: Mejía		
Fecha de Nacimiento	Día 22	Mes 01	Año 1962	Edad 44	Sexo Masculino

Lugar de Nacimiento

País: Colombia	Departamento: Antioquia	Municipio Medellín
Alias o apodo: El Chómpiras	Profesión u ocupación: Soldador	
Nombre de la madre: Juana de Arco	Apellidos: Mejía	
Nombre del padre: Aristóbulo	Apellidos: López	

Rasgos Físicos

Estatura: 1,63	Color de piel: Trigueño	Contextura: Fornido	Limitaciones físicas: Cojo pierna izquierda

Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.) Cicatriz mejilla derecha

Lugar de residencia

Dirección: Calle 22 No. 35-15	Barrio El Recuerdo	Sector
Municipio: Bogotá	Departamento: Cundinamarca	Teléfono: 2222222

3. Hechos (relación clara y sucinta de los hechos jurídicamente relevantes)

El 27 de agosto de 2004, a las cuatro de la tarde, en la carrera 50 con Avenida La Esperanza de esta ciudad, el señor Pedro Pérez esperaba un autobús que lo trasladara al centro de la ciudad, cuando, sorpresivamente y por la espalda, fue atacado con arma cortopunzante por Carlos López Mejía, quien le arrebató el maletín que llevaba consigo y emprendió la huida. Sin embargo, fue capturado por Nepomuceno Nicanor, miembro del CTI que se encontraba en turno de seguridad en ese lugar, cuando aún tenía en su poder el arma homicida y el elemento hurtado que en su interior tenía dos millones de dólares.

El señor Pérez fue trasladado al centro de atención Colsánitas del sector, pero en el recorrido falleció como consecuencia del taponamiento cardiaco sobreviniente a la herida mortal que le infligió Carlos López Mejía en la región precordial, al nivel del cuarto espacio intercostal con línea media clavicular izquierda.

4. Datos de la defensa

Datos de la Defensa							
Nombres y apellidos del acusado: Carlos López Mejía							
Clase de defensa	Público	DP	CI	OF	Privado	LT	T.P. No. 66666
Tipo de documento:	C.C.	Pas.	C.E.	Otro	No. 52.134.567		
Expedido en Departamento: Cundinamarca					Municipio: Bogotá		
Nombres: Ruertino					Apellidos: Garay		
Lugar de notificación							
Dirección: Carrera 10 No. 12-13 Oficina 502					Barrio: Centro		
Departamento: Cundinamarca					Municipio: Bogotá		
Teléfono: 4111111					Correo electrónico: garycoor@yahoo.com		

5. Datos del funcionario que acusa:

Unidad			Especialidad							Código Fiscal	1	7	3	
Nombre y apellido del Fiscal: Raimundo Leonel Gutiérrez Freidel														
Dirección: Carrera 29 No. 18-45											Oficina: 503			
Departamento: Cundinamarca									Municipio: Bogotá					
Teléfono: 5555555								Correo electrónico: raiahotmail.com						

Escrito de Acusación

6. Anexo

No.	Descripción	Anexo SI	Anexo NO
1.	Hechos que no requieren prueba.		x
2.	Transcripción de pruebas anticipadas.		x
3.	Datos personales de testigos o peritos cuya declaración se solicita.	X	
4.	Documentos, objetos u otros elementos que quieran aducirse.	X	
5.	Datos personales de testigos o peritos de descargos.	X	
6.	Elementos favorables a los acusados. (Indique cuáles).		X
7.	Declaraciones o deposiciones.	X	

Documento anexo:

De conformidad con el numeral 5 del artículo 337, el suscrito Fiscal Delegado X ante los Jueces Penales del Circuito, somete a consideración del Juez de Conocimiento, para efecto del descubrimiento probatorio los siguientes datos:

- ***Hechos que no requieren prueba:***

  Ninguno

- ***Pruebas anticipadas:***

  Ninguno

- ***Testigos***
    - Nicanor López, investigador del CTI, a quien se puede citar por conducto de la Dirección Nacional del CTI, División de Seguridad.
    - Felipe Mondragón, médico forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, donde podrá ser citado.
- ***Elementos materiales probatorios e información***
    - Acta de necropsia firmada por Felipe Mondragón, médico forense.
    - Pantalón color beige, talla L, marca Louis Vuitton
- ***Declaraciones***
    - Exposición juramentada de Leopoldo Friza, guardia de seguridad del Hospital Infantil de Rionegro.
    - El suscrito fiscal deja constancia que adjunta cuatro copias del escrito de acusación y su anexo, con el fin exclusivo de información a las partes e intervinientes.

Raimundo Leonel Gutiérrez Freidel

Fiscal X Delegado ante Jueces Penales del Circuito de Bogotá.

Al momento de la discusión, los delegados tendrán la posibilidad de llenar el formato de acusación y compartirlo con nosotros y los implicados por medio del secretario de piso. Esto con el objetivo de tener de manera clara los puntos que serán finalmente formulados en las respectivas resoluciones. Cabe resaltar que este formato podrá ser adquirido mediante el secretario de piso.

Además dentro de la potestad que tiene el comité se encuentra la posibilidad de llamar a testificar a un implicado, cabe resaltar que esta función solo podrá ser usada por un abogado o fiscal. Al momento de llamar a testificar se debe haber llenado el formato de acusación con anterioridad y previamente entregado a la mesa. Para presentar las evidencias, los personajes autorizados deberán pedir la palabra y posteriormente pedir permiso para presentar sus evidencias. Estas podrán ser presentadas vía videobeam (habiendo sido entregadas a la mesa para su presentación) o de manera física. En caso de emergencia, podrán hacer uso de sus dispositivos electrónicos, claro está con autorización de la mesa. Los únicos personajes con autorización para hacer uso de esta acción son los fiscales y abogados.

Los personajes que no sean ni fiscales ni abogados podrán pedir la palabra en cualquier momento para proponer sus ideas o dar a conocer su punto de vista frente a la discusión, siempre y cuando la mesa autorice.

***Las imágenes mostradas anteriormente son solo una muestra, el escrito de acusación que debe ser diligenciado por los delegados es una simplificación del mismo que posteriormente será entregado por nosotros.**

2.4. Objetivos del comité

Como comité tenemos varios objetivos, el principal es lograr clarificar lo que sucedió la madrugada del 31 de octubre del 2010 con el joven Luis Andrés Colmenares. También recolectar las evidencias pertinentes para la resolución del caso. Además de encontrar las falencias que se dieron en el manejo del caso en el año 2010, que llevaron a que este caso siguiese abierto hasta la fecha. La finalidad de estos objetivos es comprender las falencias que se dieron en el año 2010 para así darle clausura a esta tragedia.

En cuanto a los retos a los que este comité se verá enfrentado son los vacíos legales que rodean este caso, la manipulación de evidencias, la compra de testigos, la corrupción en el país, las extorsiones a los jueces encargados de llevar el caso, la negligencia de las distintas organizaciones que se encargaron en primera instancia del caso, las influencias que tienen algunos de los implicados, entre muchos otros factores.

3. SOBRE LA AGENDA

3.1. Introducción al tema

El 31 de octubre del 2010 ocurrió la muerte de un estudiante de la Universidad de los Andes llamado Luis Andrés Colmenares, en la ciudad de Bogotá, lugar donde se lleva a cabo el proceso judicial de este caso. Ya van mas de 10 años de su muerte y aún no se ha definido un culpable por la muerte de Luis Andrés. El caso sigue sin ser esclarecido, por este motivo es uno de los casos más polémicos de la historia colombiana.

3.2. Historia

El 30 de octubre del 2010 el joven Luis Andrés salió de fiesta a la discoteca Penthouse, en Bogotá por Halloween. Llegó a la discoteca con su amiga Laura Moreno y un grupo de amigos entre los que figuraban Memo, Jessy, Juan Pablo y Gonzalo. En un momento de la noche, Luis Andrés y Jessy salen de la discoteca y en ese momento Luis Andrés toma una llamada presuntamente en inglés de la cual cuelga disgustado. Acto seguido, sale Laura de la discoteca a buscarlo. Luis al estar tan disgustado, además de alcoholizado, sale en busca de un perro caliente, pero a pesar de haber distintos puestos en el lugar en el que se encontraba él seguía alejándose, hasta que Jessy junto a Laura le piden que se detenga y finalmente compra el perro caliente. El no terminó su perro caliente debido a que por circunstancias que se desconocen, salió corriendo en dirección a la 15'.

Jessy se rehúsa a ir detrás de él y buscarlo ya que estaba en tacones, en lo que Laura sin pensarlo dos veces los persigue hasta el Parque el Virrey, donde Luis se detiene porque se le cayó su reloj y Laura finalmente lo alcanza. Mientras Laura corre detrás de Luis, Jessy le pide a Memo y a Gonzalo que por favor se monten al carro y persigan a Luis Andrés que salió corriendo. Ellos le hacen caso y se montan al carro. Jessy y Laura comienzan a tener conversaciones para ubicarse por el celular. Laura, por el otro lado, tiene una conversación de 25 segundos con Luis donde no se sabe que se dijeron. Minutos antes de que Jessy llegue, Laura llama una última vez a Jessy en donde le dice con un tono histérico "¡Se cayó! ¡El negro se cayó!" y se corta la llamada. En este momento, llegan Jessy y Gonzalo y Laura le da el celular de Luis a Gonzalo.

Acto seguido, él llama a Jorge, el hermano de Luis y le dice “No le vaya a decir a su mamá y vaya revise si Luis está en su cuarto”. Jorge le hace caso y revisa. Aunque él nunca alertó a su mamá, ella se levantó preocupada. Él no tiene más remedio que contarle que Luis está desaparecido. Ellos dos salen y van al Parque el Virrey y se encuentran con la escena. Laura y los demás le explican la situación, Oneida desesperada se dirige al CAI por ayuda. El patrullero les explica que no puede bajar y llama a los bomberos. Ellos no encuentran nada en el lugar donde Laura les indicó que Luis había caído. (Según Laura, antes de que Gonzalo llamara a Jorge, bajó al caño a revisar ella misma el estado de Luis Andrés pero no lo encuentra).

Por la mañana, Oneida y Jorge salen a visitar varios hospitales de la ciudad en busca de Luis mas no lo encuentran. Es por esto que deciden volver al caño el 31 de octubre en la noche. Oneida quiere bajar al caño a buscar a su hijo pero no se lo permiten. Ella pide una segunda ronda de búsqueda por parte de los bomberos, la cual es fructífera. El cuerpo sin vida de Luis Andrés fue encontrado. Solo se escuchan los desgarradores gritos de Oneida al lado del caño, llorando la muerte de su hijo. Luis Alfonso, el padre, ya estaba enterado de la situación y estaba viajando hacia Bogotá. Llega Medicina Legal y el CTI a hacer el levantamiento de cuerpo. De ahí, Jorge y Oneida se devuelven a su casa. Después, Oneida va a la fiscalía durante un año por respuestas ya que habían declarado la muerte de Luis Andrés accidental. (Cabe resaltar que Oneida no creía esta teoría por un presunto sueño que ella tuvo donde Luis le decía que él había sido asesinado y las respuestas estaban en su cuerpo).

El día siguiente de universidad, Oneida se dirige a buscar a Jessy porque ella se había ido de donde encontraron a Luis. Oneida la encuentra y le pregunta múltiples veces qué fue lo que sucedió esa noche a lo que Jessy responde solo “¿Qué fue lo que te dijo Laura?”.

Unos días después, el fiscal Manuel Rodríguez da el caso por cerrado. Oneida, inconforme, presenta una apelación para la reapertura del caso. Esta vez, el caso es tomado por el fiscal Antonio Luis González. A partir de este punto empiezan los procesos legales de interrogación, para posteriormente empezar las audiencias en las que Jessy Quintero y Laura Moreno fueron sentenciadas en primera instancia a casa por cárcel de manera preventiva

hasta que el juicio diera su veredicto final, en el que Jessy Quintero, Laura Moreno y Carlos Cárdenas fueron absueltos de toda culpa por presunción de inocencia.

Carlos Cárdenas inicialmente fue un sospechoso del presunto asesinato de Luis Andrés dado a que él era el ex novio de Laura Moreno. La teoría era que Carlos al ver que Luis y Laura llegaron como pareja a la fiesta, en un ataque de celos, mató a Luis Andrés en compañía de unos amigos donde figura Daniel Giraldo, pero a pesar de ser acusado de cometer homicidio doloso, fue absuelto.

3.3. Situación actual

El caso permanece sin resolución a pesar de que el Tribunal Supremo de Bogotá lo haya catalogado como homicidio, y a pesar de que los sospechosos han sido absueltos de cualquier culpa, la familia sigue implorando por justicia. En este momento, la familia ya no puede volver a apelar por una reapertura de caso. Jessy está viviendo en otro país y rehizo su vida. Laura se casó y empezó de cero en otro país. No se sabe nada de la vida actual de Carlos, solo que después del caso y su paso por la cárcel él entró en una depresión profunda. A pesar de haberse visto implicados en este acontecimiento, Jessy, Laura y Carlos lograron terminar su carrera en la Universidad de los Andes. Actualmente son egresados de allá.

3.4. Retos para el comité

Dentro de los retos que tiene el comité figura principalmente la resolución al caso de la muerte de Luis Andrés Colmenares hecha por la jueza Paola Astrid Jimenez. También el hecho de dar un veredicto acertado a pesar del tiempo transcurrido desde los sucesos. Además tomar testimonios fidedignos de personas que esa noche tenían un gran grado de alcohol en sangre. Asimismo, una de las situaciones más retadoras a la que se enfrentará la comisión son las influencias externas que afectan tanto evidencias como testimonios, las cuales llevan a que se genere una duda circunstancial que no permite que se llegue a un veredicto acertado por parte del jurado.

4. QARMAS

1. ¿Cuál es la teoría oficial que tiene la Fiscalía en cuanto a la muerte de Luis Andres?
2. ¿Cuál es la teoría oficial que tiene la defensa en cuanto a la muerte de Luis Andres?
3. Tomando en cuenta las declaraciones proporcionadas por ambas partes. ¿Cuál es el escenario de mayor probabilidad?
4. ¿Qué declaraciones ha dado su delegación a la prensa o a la fiscalía?
5. ¿Qué culpable encuentra su delegación sobre el caso? Justifique su respuesta

5. LISTADO DE DELEGADOS

- Jessy Quintero
- Laura Moreno
- Carlos Cárdenas
- Oneida Escobar de Colmenares
- Luis Alonso Colmenares
- Jorge Colmenares
- Jaime Granados Peña (Abogado de Laura Moreno)
- Pedro Enrique Aguilar León (Abogado de Laura Moreno)
- Juan Carlos Merchán (Juez)
- Jesús Albeiro Yepes (Abogado de Jessy Quintero)
- Máximo Alberto Duque Piedrahita (Perito Forense de la Fiscalía)
- Miguel Cecilio Botella López (Perito Forense Defensa)
- Gonzalo Gómez
- Germán Alfonso Aguilar Mendez (Perito Defensa)
- Mario Iguarán (Abogado de Carlos Cárdenas)
- Aydee Acevedo (Abogada de Carlos Cárdenas)
- Paola Astrid Jimenez (Jueza)
- Ruben Darío Angulo Gonzalez (Perito Forense)
- Jaime A. Lombana Villalba (Abogado familia Colmenares)
- Guillermo Alfonso Martínez (Memo)
- Juan Pablo Valderrama
- Daniel Giraldo
- Manuel Rodríguez (Primer Fiscal)
- Antonio Luis Gonzalez Navarro (Segundo Fiscal)

6. GLOSARIO

- *Fiscalía:* Es un organismo autónomo encargado de brindar ayuda a los ciudadanos para resolver sus problemas legales con eficacia.
- *Acusado:* Se le llama a toda persona que es objeto de una petición de pena en el seno de un juicio penal por la comisión de una infracción de esa naturaleza.
- *Defensa*: Es el derecho que tiene toda persona, contra la cual se ejercitó una acción, de repeler está, demostrando su falta de fundamentos.
- *Perito:* Es un profesional dotado en conocimientos especializados y reconocidos que suministra información a los tribunales de justicia sobre algunos puntos que son de su materia.
- *Primera instancia:* Es una decisión dictada por un órgano jurisdiccional que puede ser revisada por el órgano superior.
- *Homicidio:* Delito que consiste en matar a una persona.
- *Homicidio culposo:* Es un homicidio accidental, fortuito o involuntario por negligencia.
- *Homicidio doloso:* Es un homicidio premeditado, intencional.
- *Proceso penal:* Un proceso penal es aquel que mediante un conjunto de normas jurídicas que corresponden al derecho público regula o lleva seguimiento de cualquier caso de carácter penal.
- *Testimonios:* Declaración hecha por una persona para demostrar la veracidad de un hecho.
- *Absolver:* Es la acción de eximir a un acusado de una pena o de una condena mediante una resolución judicial.
- *Veredicto:* Decisión final tomada por un jurado sobre la inocencia o culpabilidad del acusado.
- *Evidencias:* Una evidencia se puede catalogar como aquella prueba determinante o irrefutable a instancias de un proceso penal y usualmente se emplea para defender la verdad siguiendo los criterios que impone la ley.
- *Audiencia:* Etapas del procedimiento penal con el fin de que el juez evacue las instancias determinadas por el Procedimiento Penal para el caso.
- *Casa por cárcel:* Es una pena que determina que el acusado no debe ir a una cárcel pero sí mantenerse en casa, en custodia.
- *Obstrucción a la justicia:* El impedimento voluntario del desarrollo del caso.

7. REFERENCIAS

Diccionario.leyderecho.org. 2021. *Caso | Diccionario Social | Enciclopedia Jurídica Online*. [en linea] Disponible en: <https://diccionario.leyderecho.org/caso/#:~:text=De%20acuerdo%20con%20su%20autor,fortuitos%2C%20previstos%20y%20no%20previstos.> [Recuperado en diciembre 21 del 2020].

Fiscalía General de la Nación. 2021. *Misión y Visión - Fiscalía General De La Nación*. [en linea] Disponible en : <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/la-entidad/quienes-somos/mision-y-vision/> [Recuperado el diciembre 21 del 2020].

Fiscalia.gov.co. 2021. [en linea] Disponible: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2012/03/spoa.pdf> [Recuperado el 8 de enero del 2021].

Fiscalia.gov.co. 2021. [en linea] Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2012/01/EstructuradelProcesoPenalAcusatorio.pdf> [Recuperado el 8 de enero del 2021].

S.A.S., E., 2021. *Requisitos Para Que Se Configure El Delito De Evasión Fiscal*. [online] Asuntoslegales.com.co. Available at: <https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio/requisitos-para-que-se-configure-el-delito-de-evasion-fiscal-2887077> [Recuperado 8 de enero del 2021].

S.A.S., E., 2021. *Requisitos Para Que Se Configure El Delito De Evasión Fiscal*. [online] Asuntoslegales.com.co. Available at: <https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio/requisitos-para-que-se-configure-el-delito-de-evasion-fiscal-2887077> [Recuperado 8 de enero del 2021].

Ucha, F. (2010). Definición de Evidencia. Recuperado en enero 8 del 2021, de <https://www.definicionabc.com/derecho/evidencia.php>

Directores y Comandantes. (2021). Recuperado en enero 8 del 2021, de <https://www.policia.gov.co/directores-y-comandantes>

Kluwer, W. Acusado. Recuperado en enero 8 del 2021, de https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAUNDEwtTtbLUouLM_DxbIwMDCwNzAwuQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAFjTb9zUAAAA=WKE#:~:text=Se%20llama%20acusado%20a%20toda,%C3%A1mbito%20de%20un%20proceso%20penal.

Perez, J., & Merino, M. (2010). Definición de perito — Definicion.de. Recuperado en enero del 2021, de https://definicion.de/perito/

Definición de primera instancia - Diccionario panhispánico del español jurídico - RAE. (2014). Recuperado en enero 8 del 2021, de https://dpej.rae.es/lema/primera-instancia#:~:text=Proc.,unipersonales%20de%20cualquier%20orden%20jurisdiccional.

¿Cuales son las Audiencias en el Proceso Penal Colombiano?. (2019). Recuperado en enero 8 del 2021, de https://www.juridicospenales.com/blog/cuales-son-las-audiencias-en-el-proceso-penal-colombiano/#:~:text=En%20Colombia%20las%20audiencias%20son,Penal%20para%20el%20caso%20correspondiente.

Fiscalía General de la Nación. 2021. *Equipo De Trabajo - Fiscalía General De La Nación*. [en linea] Recuperado de: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/equipo-de-trabajo/> [Recuperado el 19 de enero del 2021]

Fiscalía. (2013). Informe final.pdf.

https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/informe_final.pdf